

Miércoles, 31 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de subvenciones para la contratación de personal administrativo destinadas a entidades locales con núcleos de población dispersos y población inferior a veinte mil habitantes, ejercicio 2024.

BDNS(Identif.):741597

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741597>

1.- OBJETO. GASTOS SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS OBJETO.

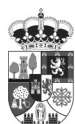
Las presentes bases tienen por objeto la regulación, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones de la Diputación de Cáceres, a favor de las entidades locales definidas en la base cuarta, para la financiación de gastos de personal administrativo con el fin de prestar el servicio público necesario y conveniente a los ciudadanos que residen en núcleos de población separados del principal, en el ejercicio 2024.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

A estos efectos, tendrán la consideración de gasto subvencionable las retribuciones íntegras y cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado en régimen laboral por las entidades beneficiarias para el desarrollo de las actividades subvencionables definidas en la base primera, que sean susceptibles de imputación al capítulo 1 (gastos de personal) del presupuesto de la entidad beneficiaria, con arreglo a la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

ENTIDADES DESTINATARIAS.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales municipales de la provincia de Cáceres con población inferior a 20.000 habitantes que, de acuerdo con el Nomenclátor



Miércoles, 31 de enero de 2024

disponible en la página web del Instituto Nacional de Estadística, realizada la consulta a fecha 17 de enero de 2024, y siendo los datos disponibles los establecidos por el INE correspondientes al 1 de enero de 2022, cuenten con al menos una unidad poblacional singular de veinte o más habitantes además del núcleo principal –excluidas las entidades locales menores, en su caso-, y que no se encuentren incursas en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. El listado de estas entidades se recoge en el anexo publicado con la Convocatoria.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2024, en la aplicación 02.9220.46224, dotada con un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

CUANTÍA.

La Diputación concederá una ayuda máxima de Cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete euros (43.697,00 €).

3.- SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

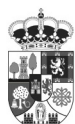
La presente convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), siendo obligatoria la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

4.- DOCUMENTOS.

Las entidades presentarán su solicitud firmada tras cumplimentar los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica, de acuerdo con las indicaciones publicadas a tal efecto. Se admitirá a trámite una única solicitud por entidad.

Las entidades solicitantes deberán presentar el documento de Alta de terceros en aquellos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.



Miércoles, 31 de enero de 2024

Si la entidad solicitante precisara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá solicitarlo por correo electrónico al órgano gestor, que autorizará, en su caso la incorporación del mismo a través de sede electrónica, bajo la denominación de "documento adicional".

5.- OTROS DATOS DE INTERÉS PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para las contrataciones ya existentes, esto es, las realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2024, se entenderá por plazo de ejecución, el plazo de realización de las actividades administrativas y este estará COMPRENDIDO entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. En caso de tratarse de nuevas contrataciones se entenderá por plazo de ejecución, el plazo de que dispone la Entidad beneficiaria para realizar la contratación de la/s persona/s que lleven a cabo las actividades administrativas, así como el plazo de duración del contrato (máximo 6 meses). El plazo de ejecución, por tanto, se extenderá entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de junio de 2025. La fecha límite para iniciar la/s contrataciones será el 31 de diciembre de 2024. Tal y como se recoge en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se ha establecido que las contrataciones puedan abarcar dos anualidades debido a que puede ser necesario contratar personal a finales de la presente anualidad, personal que deba seguir desarrollando las actividades en la anualidad siguiente como consecuencia de los servicios a prestar por el municipio.

PLAZO DE ELEGIBILIDAD: El plazo de elegibilidad de los gastos, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE TRATE DE CONTRATACIONES YA EXISTENTES O DE NUEVAS CONTRATACIONES será de 6 meses. En el caso de las nuevas contrataciones esos 6 meses se contarán desde la fecha de inicio del contrato y, teniendo en cuenta que las contrataciones deberán iniciarse durante el ejercicio 2024, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre, se admitirán gastos como, máximo hasta el 30 junio de 2025.

Prórroga del Plazo de Ejecución: No se podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución. En cualquier caso, la Diputación Provincial de Cáceres podrá ampliar de oficio el plazo de ejecución de las ayudas, mediando causas objetivas, que deberá motivar.

Plazo de justificación: El plazo de justificación finaliza el 30 de septiembre de 2025.

Cáceres, 26 de enero de 2024

Isabel Ruíz Correyera

VICEPRESIDENTA SEGUNDA

